

Afi Guías | 19

Cuenta **Ahorro-empresa**

Con la intención de impulsar la actividad y creación de pequeñas y medianas empresas el Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril, de Medidas de Reforma Financiera introdujo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) la figura de la "**Cuenta Ahorro Empresa**". La deducción desapareció en el Ejercicio 2015.



c/ Marqués de Villamejor, 5
28006Madrid
Tlf.: 34-91-520 01 00
Fax: 34-91-520 01 43
e-mail: afi@afi.es
www.afi.es

Índice

1. Definición	3
2. Características principales	4
3. Régimen fiscal	5
4. Sociedad Nueva Empresa	6

1. Definición

Con la intención de impulsar la actividad y creación de pequeñas y medianas empresas el Real Decreto Ley 2/2003, de 25 de abril, de Medidas de Reforma Financiera introdujo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) la figura de la "Cuenta Ahorro-Empresa".

Este incentivo fiscal nace para facilitar la creación de empresas mediante el fomento del espíritu emprendedor, siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Comisión Europea del Libro Verde de "El espíritu empresarial en Europa" con el fin de contribuir a estimular al ahorrador español, de modo que oriente su esfuerzo inversor hacia la creación y desarrollo de nuevos negocios mediante incentivos fiscales que potencien este tipo de ahorro.

Esta deducción desaparece a partir de 1 de enero de 2015 y se establece que en la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación no podrá añadirse el importe de las acciones o participaciones adquiridas con el saldo de cuentas ahorro empresa si ya han sido objeto de deducción.

2. Características principales

El funcionamiento es muy sencillo, se trata de depositar cantidades en entidades de créditos con la finalidad de **crear una Nueva Empresa**.

¿Qué es una Cuenta Ahorro Empresa?

Es una cuenta separada de cualquier tipo de imposición y **debidamente identificada abierta en una entidad de crédito** destinada a la constitución de una Nueva Empresa.

¿En qué se va invertir ese dinero?

El saldo de la cuenta ahorro-empresa deberá destinarse a la suscripción como socio fundador de las participaciones de una **Sociedad Nueva Empresa** (es un tipo especial de sociedades de responsabilidad limitada cuyas características comentamos en otro apartado).

Otras características:

- Cada contribuyente sólo puede tener una única cuenta ahorro-empresa.
- El derecho a la deducción será por la primera sociedad Nueva Empresa que constituya el contribuyente.

3. Régimen fiscal

Esta deducción desaparece a partir de 1 de enero de 2015 y se establece que en la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación no podrá añadirse el importe de las acciones o participaciones adquiridas con el saldo de cuentas ahorro empresa si ya han sido objeto de deducción.

4. Sociedad Nueva Empresa

¿Qué requisitos debe cumplir esta sociedad?

El saldo de la Cuenta Ahorro Empresa deberá destinarse a la suscripción como **socio fundador** de las participaciones de la sociedad Nueva Empresa.

Sólo pueden ser socios de la nueva empresa las **personas físicas**, es decir la sociedad Nueva Empresa no puede estar participada por otra sociedad o entidades que no sean personas físicas. Tampoco pueden constituir ni adquirir la condición de socio único de una sociedad Nueva Empresa quienes ya ostenten la condición de socios únicos de otra Nueva Empresa.

El número de socios no debe superar a 5 personas físicas, con capital social entre 3.012 y 120.202 euros. Este capital solo podrá ser desembolsado mediante aportaciones dinerarias.